

CEDULA

NOMBRE: BATTAGLIA, Elizabeth . (Titular/Responsable del Establecimiento RGLE "EL SOL SALE PARA TODOS")

DOMICILIO: Pringles 771, Crespo, E. Ríos,

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas caratulados: **"RGLE "EL SOL SALE PARA TODOS" s/Inf Ord. 50/2021", (Expte 406/2023).**- , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe:

"Crespo, E. Ríos: 28.08.2023.-

VISTOS:

Estos autos caratulados : **"RGLE "EL SOL SALE PARA TODOS" s/Inf Ord. 50/2021", (Expte 406/2023).**

CONSIDERANDO:

Que se han recibido las actuaciones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo (obrantes en el Legajo incorporado a éste Expediente) en las cuales se han realizado inspecciones en la RGLE denominada : **"RGLE "EL SOL SALE PARA TODOS"** , sita en calle Pringles 771, de Crespo y se ha requerido a su Titular, Sra. BATTAGLIA, Elizabeth, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente para el funcionamiento regular del Establecimiento.

Que dichos requerimientos han resultado infructuosos ante la falta de respuesta y/o cumplimiento a los mismos.

Que ante ello, la Asesoría legal del D.E.M ha remitido las actuaciones a éste Juzgado de Faltas solicitando se apliquen las sanciones previstas en la Ord. 50/21 (Marco normativo de las RGLE en Crespo) de conformidad a lo previsto en los arts. 35 y 36.

Que se han iniciado las actuaciones y formado Expediente en éste Juzgado de Faltas.

Que, en fecha 25/07/2023 se ha dictado Resolución efectivizando el "Apercibimiento y emplazamiento para regularizar la situación que le dio motivo" previsto en el Art. 35 inc. 1 de la Ord.50/21-.

Dicha Resolución –que reitera el requerimiento a cumplir los requisitos oportunamente exigidos por el D.E.M.- fue notificada mediante cédula en fecha 25/07/2023 (tal como consta a fs. 68).

Que ha transcurrido el plazo de 30 días otorgado por éste Juzgado de Faltas, sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido.

Que corresponde aplicar la sanción de Multa (conforme lo prevé el art. 25 de la Ord.70/96 para el caso de incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de autoridad municipal y el Art. 35 inc.2 de la Ord. 50/21).

Que, en orden a lo precedentemente dicho,

RESUELVO:

- 1- Aplicar a BATTAGLIA, Elizabeth, en su carácter de Titular/Responsable del Establecimiento "HOGAR PARA LA TERCERA EDAD EL SOL SALE PARA TODOS", con domicilio en calle Pringles 771, de Crespo, Multa de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$. 64.000-) por infracción a la Ord 50/21 e infracción al art. 25 de la Ord. 70/96). Dicha Multa será pagadera en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada que sea la presente.
- 2- Emplazar a BATTAGLIA, Elizabeth, en su carácter de Titular/Responsable del Establecimiento "HOGAR PARA LA TERCERA EDAD EL SOL SALE PARA TODOS", con domicilio en calle Pringles 771, de Crespo, para que en el término de treinta (30) días corridos desde que sea notificada la presente, proceda a regularizar la situación que ha dado lugar a ésta sanción (art. 36 Ord. 50/21).
- 3- Resérvense las actuaciones en Secretaría a los fines de su oportuna prosecución y –eventual- cumplimiento de lo previsto en los arts. 35 inc.3 y 36 de la Ord. 50/21.
- 4- Notifíquese por cédula. Fdo: Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas."

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA/O.-

CRESPO 28 de agosto de 2023


CLAUDIA A. GAJER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: <u>LUCIA BARRETO</u>	_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: _____	Firma: <u>[Handwritten Signature]</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Aclaración: <u>[Handwritten]</u>
Carácter del firmante: <u>[Handwritten]</u>		Fecha de entrega: <u>28/08/2023</u>
Fecha de recepción: <u>28/08/2023</u>		Hora: _____